



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 (DOS) AL CONTRATO U150494
---	---	--

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 2 (DOS) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO **U150494** PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CURACIÓN GRUPO 060, MATERIAL RADIOLÓGICO GRUPO 070 Y MATERIAL DE LABORATORIO GRUPO 080, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "**EL INSTITUTO**", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR **JESÚS HUMBERTO VÁZQUEZ SAHAGÚN**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y, POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **DEGASA, S.A. DE C.V.**, EN LO SUBSECUENTE "**EL PROVEEDOR**", REPRESENTADA POR **JAVIER ALVA ALTAMIRA**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I.- Con fecha 25 de noviembre de 2015 "**LAS PARTES**" suscribieron el contrato principal, derivado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Mixta número **LA-019GYR047-N57-2015**, (Consolidada) con una vigencia a partir del 1° de enero de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016, en el cual establecieron un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad **\$56,275,102.15 (CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO DOS PESOS 15/100 M.N.)** sin considerar el Impuesto al Valor Agregado.
- II.- En la Cláusula Décima Octava "Modificaciones al Contrato" del contrato principal, "**LAS PARTES**" acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.
- III.- En el **Anexo 1 (uno)** del contrato principal, "**LAS PARTES**" convinieron las características, técnicas y alcances de la adquisición de los bienes, así como el monto a ejercer durante la vigencia en el citado instrumento jurídico.
- IV.- Con fecha 15 de julio de 2016, "**LAS PARTES**" suscribieron el convenio modificatorio número 1 (uno), a través del cual se acordó incrementar los bienes de la clave 060 621 0656 00 01.

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- El C. Jesús Humberto Vázquez Sahagún, en su carácter de Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, cuenta con las facultades suficientes para intervenir en la celebración del presente instrumento jurídico en representación de "**EL INSTITUTO**", de acuerdo al poder que le fue conferido en la escritura pública número 123,390 de fecha 18 de julio de 2016, otorgada ante la fe del Doctor Eduardo García Villegas, Notario






	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">CONVENIO MODIFICATORIO Nº 2 (DOS) AL CONTRATO U150494</p>
--	---	---

Público número 15 de la Ciudad de México, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

I.2.- Para los compromisos derivados del presente Convenio, cuenta con saldo disponible dentro del presupuesto autorizado para el contrato principal, sin que esto implique la ampliación en el monto máximo del mismo.

I.3.- Con oficio número 095384611810/201600**2433** de fecha 01 de julio de 2016, el Titular de la Coordinación Técnica del Proceso de Abasto de **“EL INSTITUTO”** solicitó a **“EL PROVEEDOR”** su anuencia para incrementar la cantidad máxima de los bienes contratada hasta en un 20% (veinte por ciento) de la clave solicitada, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número 09538461 1800/201600**2559** de fecha 13 de julio de 2016, la Titular de la Coordinación de Control de Abasto, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente convenio modificatorio, en razón de que la clave 060 681 0067 11 01 está próxima a agotarse y prevalece la necesidad de surtir los insumos; documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- En alcance al oficio señalado en la declaración anterior, mediante similar número 095384611800/201600**2559 BIS** de fecha 14 de julio de 2016, la Titular de la Coordinación de Control de Abasto precisó que en apego a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la ampliación solicitada solo refiere a la cantidad máxima de bienes, sin que ello implique un incremento del monto máximo estipulado en el instrumento jurídico primigenio.

I.6.- En atención a la petición formulada por la Coordinadora de Control de Abasto de **“EL INSTITUTO”**, en su calidad de área consolidadora y en representación de los administradores del contrato principal, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de incrementar el monto total de bienes de la clave referida, misma que no rebasa el 20% (veinte por ciento), de conformidad con el oficio de solicitud el cual se integra en el **Anexo 1 (uno)** del presente convenio, para quedar de la siguiente forma:

Clave	Cantidad de Piezas
060 681 0067 11 01	3,681,340

II.- “EL PROVEEDOR” declara, a través de su Apoderada Legal, que:

II.1.- Con escrito de fecha 05 de julio de 2016 recibido en **“EL INSTITUTO”** del mismo día, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
U150494

incremento de bienes estipulados en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento, respetando los precios que se citan en el **Anexo 1 (uno)** del contrato principal.

II.2.- Está en condiciones de continuar suministrando a “**EL INSTITUTO**” los bienes en los términos pactados en el contrato principal, sin modificar las características técnicas de los bienes acordados.

III.- Declaran conjuntamente “**LAS PARTES**” por conducto de sus respectivos apoderados legales, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 47 y 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por lo que se otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “LAS PARTES” convienen en incrementar el monto total de bienes de la clave 060 681 0067 11 01, la cual se obliga a suministrar “**EL PROVEEDOR**” conforme a las cantidades relacionadas en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA.- Para cumplir con la obligación citada en la cláusula que antecede, “**EL INSTITUTO**” de conformidad con el último párrafo del artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, manifiesta que utilizará para el pago de dicho incremento, el presupuesto de otras partidas previstas en el propio instrumento jurídico, de las cuales no se ha ejercido su monto máximo.

TERCERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales, contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica.

CUARTA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato principal ni su Convenio Modificatorio número 1 (uno).

QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**LAS PARTES**” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 4

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan.”



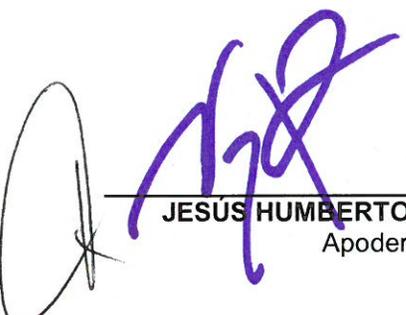
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
U150494**

Enteradas "**LAS PARTES**" del contenido y alcance de todas y cada una de las Cláusulas de este instrumento Jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el día **28 de julio de 2016** por sextuplicado, quedando un ejemplar en poder de "**EL PROVEEDOR**" y los restantes en poder de "**EL INSTITUTO**".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
DEGASA, S.A. DE C.V.



JESÚS HUMBERTO VÁZQUEZ SAHAGÚN
Apoderado Legal



JAVIER ALVA ALTAMIRA
Apoderada Legal

**ÁREA CONSOLIDADORA
EN REPRESENTACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES DEL
CONTRATO**

Artículos 2 fracción II y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones,
Arrendamientos y Servicios del Sector Público



MARÍA DEL PILAR BUERBA GÓMEZ
Titular de la Coordinación de Control de Abasto


COFVAHG/GFHL



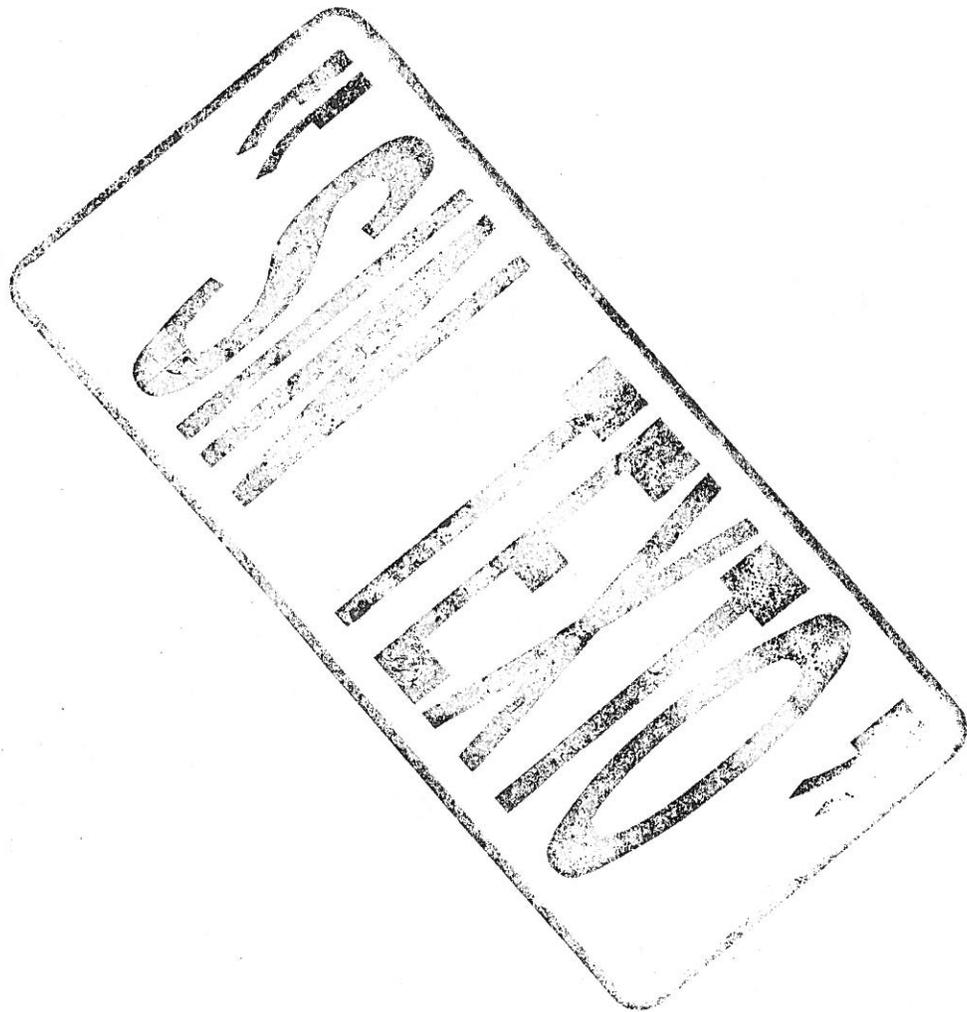
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 2 (DOS)
AL CONTRATO
U150494

ANEXO 1
"REQUERIMIENTOS DEL CONVENIO"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 06 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA





★ 13 JUL 2016

RECIBIDO Ciudad de México, a 13 JUL 2016
DIVISIÓN DE CONTRATOS Y SEGURIDAD Oficina Núm. 09538461 1800/2016002559

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
13 JUL 2016
RECIBIDO
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

LIC. JESÚS HUMBERTO VÁZQUEZ SAHAGÚN
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
Presente.-

En relación a la contratación para cubrir las necesidades de medicamentos y Material de Curación del presente ejercicio, solicito atentamente a usted se instruya a quien corresponda para que se realicen los convenios modificatorios de los contratos y cantidades que a continuación se detallan, en términos de lo dispuesto en el Artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

No. Contrato	Gpo	Gen	Esp	Dir	Ud	Descripción	Unidad	Cant	Valor Unitario	Valor Total	Importe susceptible de Ampliación
U150699	010	000	2190	01	00	IPRATROPIO SALBUTAMOL SOLUCION PARA INHALACION. CADA DISPARO PROPORCIONA BROMURO DE IPRATROPIO MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 20 MICROGRAMOS DE BROMURO DE IPRATROPIO SULFATO DE SALBUTAMOL EQUIVALENTE A 100 MICROGRAMOS DE SALBUTAMOL ENVASE CON 120 DISPAROS (120 DOSIS).	DISPAROS	181,766	\$209.13	\$38,012,723.58	\$38,012,723.58
U150731	010	000	2462	00	00	AMBROXOL COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE CLORHIDRATO DE AMBROXOL 30 MG ENVASE CON 20 COMPRIMIDOS.	COMPRIMIDOS	498,498	\$2.62	\$1,151,710.56	\$1,151,710.56
U150742	010	000	3143	00	00	EPINASTINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE CLORHIDRATO DE EPINASTINA 20 MG ENVASE CON 10 TABLETAS.	TABLETAS	242,490	\$65.90	\$15,980,091.00	\$15,980,091.00
U150789	010	000	4371	00	00	ABACAVIR-LAMIVUDINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE SULFATO DE ABACAVIR EQUIVALENTE A 600 MG DE ABACAVIR LAMIVUDINA 300 MG ENVASE CON 30 TABLETAS.	TABLETAS	4,368	\$1,379.32	\$6,024,869.76	\$6,024,869.76

003252

2016 JUL 13 P 1:11

ANEXOS

COORDINACIÓN DE CONTRATOS



Ciudad de México, a
Oficio Núm. 09538461 1800/201600

U150789	010	000	5551	00	00	DABIGATRAN ETEXILATO. CAPSULA. CADA CAPSULA CONTIENE: DABIGATRAN ETEXILATO Y MESILATO EQUIVALENTE A 75 MG DE DABIGATRAN ETEXILATO. ENVASE CON 30 CAPSULAS.	\$598.95	5,716	1,143	\$684,599.85
U150789	010	000	5552	00	00	DABIGATRAN ETEXILATO. CAPSULA. CADA CAPSULA CONTIENE: DABIGATRAN ETEXILATO Y MESILATO EQUIVALENTE A 110 MG DE DABIGATRAN ETEXILATO. ENVASE CON 30 CAPSULAS.	\$598.95	12,654	2,530	\$1,515,343.50
U150789	010	000	5815	00	00	FINGOLIMOD. CAPSULA. CADA CAPSULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE FINGOLIMOD 0.56 MG EQUIVALENTE A 0.50 MG DE FINGOLIMOD.	\$20,414.62	1,000	200	\$4,082,924.00
U150494	060	681	0067	11	01	PAÑALES PREDOBLADOS, DESECHABLES, PARA ADULTOS.	\$2.88	18,406,700	3,681,340	\$12,298,620.67
U150511	060	869	0152	12	01	TELAS ADHESIVAS DE ACETATO CON ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS. LONGITUD 10 M. ANCHO 2.50 CM.	\$105.72	45,276	9,055	\$1,110,461.74
U150511	060	869	0202	11	01	TELAS ADHESIVAS DE ACETATO CON ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS. LONGITUD 10 M. ANCHO 5.00 CM.	\$100.47	89,128	17,825	\$2,077,418.19
U150769	010	000	1344	00	00	ALBENDAZOL TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: ALBENDAZOL 200 MG ENVASE CON 2 TABLETAS.	\$2.03	6,544,070	1,308,814	\$2,656,692.42
U150540	010	000	2127	00	00	AMOXICILINA SUSPENSION ORAL CADA FRASCO CON POLVO CONTIENE: AMOXICILINA TRIHIDRATADA EQUIVALENTE A 7.5 G DE AMOXICILINA. ENVASE CON POLVO PARA 75 ML (500 MG/5 ML).	\$9.91	29,549	5,909	\$58,558.19

ANEXOS
DIRECCION DE CONTRATACION



Ciudad de México, a 3 de Mayo de 2016
Oficio Núm. 09538461 1800/201600

U150540	010	000	2128	00	00	AMOXICILINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: AMOXICILINA TRIHIDRATADA EQUIVALENTE A 500 MG DE AMOXICILINA. ENVASE CON 12 CAPSULAS.	\$9.39	1,160,333	232,066	\$2,179,099.74
U150723	010	000	2230	00	00	AMOXICILINA -ACIDO CLAVULANICO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: AMOXICILINA TRIHIDRATADA EQUIVALENTE A 500 MG DE AMOXILINA, CLAVULANATO DE POTASIO EQUIVALENTE A 125 MG DE ACIDO CLAVULANICO. ENVASE CON 12 TABLETAS.	\$22.10	271,564	54,312	\$1,200,295.20
U150725	010	000	0537	00	00	PROPAFENONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE PROPAFENONA 150 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	\$28.74	793,104	158,620	\$4,558,738.80
U150725	010	000	4190	00	00	PANCREATINA CAPSULA (CON MICROESFERAS ACIDO RESISTENTES) CADA CAPSULA CONTIENE PANCREATINA 150 MG CON: LIPASA NO MENOS DE 10,000 UNIDADES USP. ENVASE CON 50 CAPSULAS.	\$127.07	169,770	33,954	\$4,314,534.78
U150558	010	000	4488	00	00	VENLAFAXINA CAPSULA O GRAGEA DE LIBERACION PROLONGADA CADA CAPSULA O GRAGEA DE LIBERACION PROLONGADA CONTIENE CLORHIDRATO DE VENLAFAXINA EQUIVALENTE A 75 MG DE VENLAFAXINA. ENVASE CON 10 CAPSULAS O GRAGEAS DE LIBERACION PROLONGADA.	\$59.80	238,557	47,711	\$2,853,117.80
U150785	010	000	5087	00	00	SIROLIMUS GRAGEA CADA GRAGEA CONTIENE: SIROLIMUS 1 MG ENVASE CON 60 GRAGEAS.	\$1,399.86	12,000	2,400	\$3,359,664.00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Ciudad de México, a
Oficio Núm. 09538461 1800/201600

U150760	010	000	5253	00	00	FACTOR VIII RECOMBINANTE SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: FACTOR VIII RECOMBINANTE 500 UI ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO, UN FRASCO AMPULA CON 10 ML DE DILUYENTE O JERINGA CON 2.5 ML DE DILUYENTE Y EQUIPO PARA ADMINISTRACION.	\$5,470	1,794	358	\$1,958,260.00
---------	-----	-----	------	----	----	--	---------	-------	-----	----------------

Lo anterior, en razón de que los contratos están próximos a agotarse y prevalece la necesidad del surtimiento de los insumos para cuyo efecto se anexa al presente los oficios de solicitud emitidos por la Coordinación de Control de Abasto y aceptación de las ampliaciones por parte de las empresas.

Cabe señalar que se adjunta copia del dictamen presupuestal número 0000137875-2016 de Medicamentos y Material de Curación 0000151295-2016, el cual respalda la compra complementaria para el incremento de los contratos.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

La Titular

MARÍA DEL PILAR BUERBA GÓMEZ

ANEXOS
ESTADO DE CUENTA
2016

Con Copia:

- Lic. Carlos **Gracia Nava**.- Titular de la Unidad de Administración. (*)
- Ing. Gabriel **Barreto Olmos**.- Titular de la Coordinación Técnica del Proceso de Abasto. (*)
- Lic. Ana Laura **Montes de Oca Choreño**.- Titular de la División de Planeación y Control del Abasto. (*)

*Copia enviada a través del SICGC



Ciudad de México, a 13 JUN 2010
Oficio Núm. 09538461 1800/201600

Empresas:

- Jerson Juan Camacho Sevilla.- Representante Legal de Casa Márzam, S.A. DE C.V.(+)
 - Edgar Daniel Velarde Zamora.- Representante Legal de Ragar, S.A. DE C.V. (+)
 - René Valera Rea.- Representante Legal de Comercializadora Pentamed, S.A. DE C.V. (+)
 - María Gabriela Ricardez Romero.- Representante Legal de Grupo Fármacos Especializados, S.A. DE C.V. (+)
 - Juan José Chaparro Reveles.- Representante Legal de Médica Farma Arcat, S.A. DE C.V. (+)
 - Javier Alva Altamira.-Representante Legal de Degasa, S.A. DE C.V. (+)
 - Efraín González Márquez.- Representante Legal de Medical, S.A. DE C.V. (+)
 - Roberto Parra Reyes.- Representante Legal de Medigroup del Pacífico, S.A. DE C.V. (+)
 - Renato Izquierdo García.- Representante Legal de Farmaceuticos Maypo. S.A. DE C.V. (+)
- +Copia enviada a través de correo electrónico

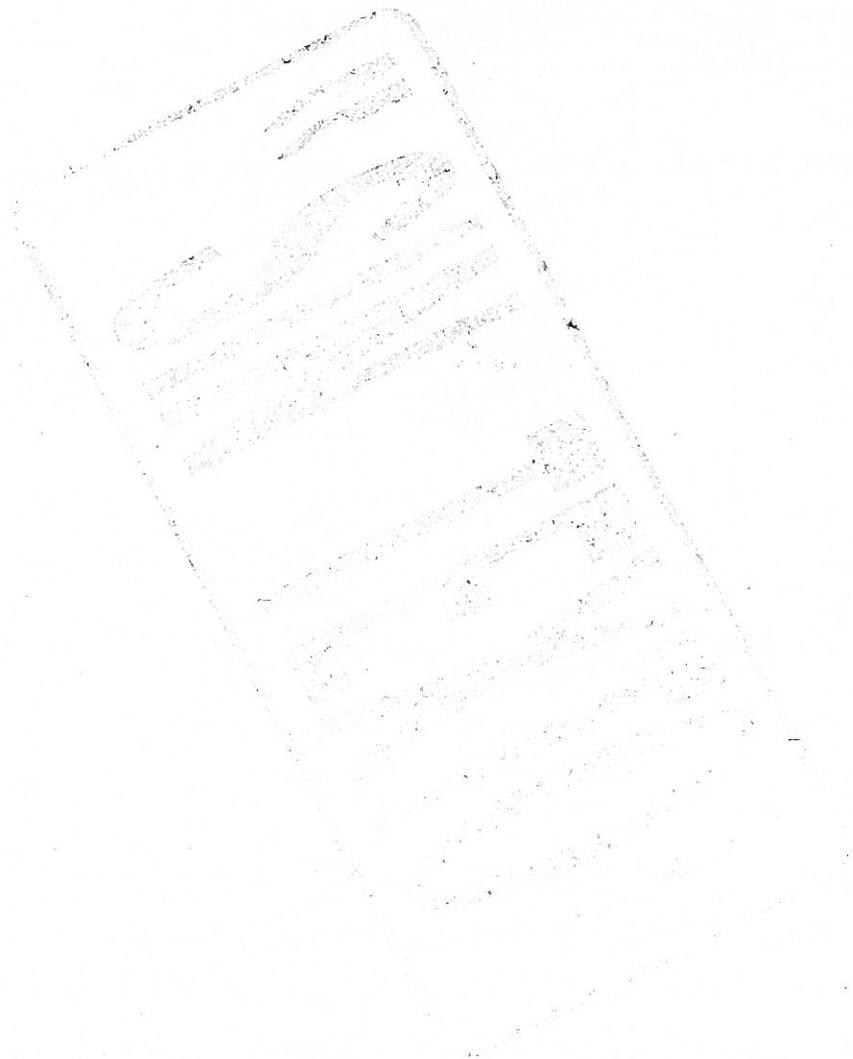
Descarga volantes: 2016002677, 2016002660, 2016002653, 2016002661, 2016002659, 2016002651, 2016002652, 2016002691, 2016002688, 2016002687.

Erandi Cisneros Iglesias
Elaboró

Adriana Isela Ayala Flores
Jefa de Área
Revisó

Aleida Morales Zeballos
Subjefa de División
Validó

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





Ciudad de México, a 09 JUL 2015
Oficio Núm. 095384611810/2016002 4 33

C. Javier Alva Altamira
Representante Legal de la Empresa
Degasa, S.A. DE C.V.
Presente.

Por este conducto, me permito informarle que derivado del consumo de la clave señalada en el presente, esta Coordinación Técnica le solicita tenga a bien otorgar su anuencia en caso de que se determine realizar la ampliación en términos del Artículo 62 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, como se indica a continuación:

U150494	080	681	0067	11	04	15/06/200	3,681,340	\$12,298,620.67
---------	-----	-----	------	----	----	-----------	-----------	-----------------

Cabe señalar que el procedimiento de ampliación está sujeto a la estrategia de compra que la Coordinación de Control de Abasto defina en su caso en la normativa correspondiente, defina con base a las necesidades.

Sin otro particular de momento reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

El Titular

Gabriel Barrón Olmos

Con copia:- Lic. Mariana F. BuerbaGonzález - Titular de la Coordinación de Control de Abasto
- Lic. Miguel Ángel Duarte Hernández - Titular de la División de Planeación y Control de Abasto

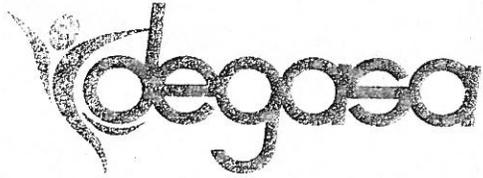
* Copia enviada a través del SICGT

Erandi Cisneros Iglesias
Elaboró

Adriana Isela Ayala Flores
Jefa de Área
Revisó

Aleida Morales Zeballos
Subjefa de División
Validó

Recibo Original Calle
Abraham Maslowsky 507/2015



2051

Ciudad de México a 05 de Julio de 2016.

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE ADMINISTRACION
COORDINACION DE CONTROL DE ABASTO
COORDINACION TÉCNICA DEL PROCESO DE ABASTO
C. GABRIEL BARRETO OLMOS**

Sirva la presente para enviar un cordial saludo y al mismo tiempo atendiendo el oficio Numero 09538461181/201600 con fecha del 1 de Julio de 2016, en solicitud a la ampliacion del pedido U150494, Manifiesto la aceptacion de dicha ampliacion solicitada, sosteniendo los precios y garantia de entrega

No Contrato	Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Description	Precio de Compra	Cantidad Máxima Contratada	Cantidad de poezas a ampliar	Importe de la Ampliacion
U150494	060	681	0067	11	01	PAÑALES PREDOBLADOS DESECHABLES PARA ADULTOS	\$2.88	18,406,700	3,681,340	\$12,295,620.67

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**

RECIBIDO
05 JUL 2016
**COORDINACIÓN
DE CONTROL DE ABASTO**

ATENTAMENTE

**JAVIER ALVA ALTAMIRA
REPRESENTANTE LEGAL
DEGASA, S.A DE C.V.**

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

05/12/16

Degasa, S.A. de C.V. Proi. Canal de Miramontes No. 3775
Col. EX Hacienda San Juan de Dios, Deleg. Tlalpan, Distrito
Federal, C.P. 14387, México www.degasa.com



México, D.F., a 14 JUL 2016

Oficio No. 09538461 1800/2016002559 BIS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO
PLANEACIÓN Y CONTROL

14 JUL 2016

RECIBIDO
DIVISION DE CONTRATOS

Lic. Jesús Humberto Vázquez Sahagún
Titular de la Coordinación de Adquisición de
Bienes y Contratación de Servicios
Presente.-

En atención a su solicitud y en alcance a la petición de convenio modificador formulada a través del oficio número 095384611800/2016002559 de fecha 13 de julio de 2016, se precisa que, en apego a lo dispuesto en el último párrafo del Artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), la ampliación solicitada se refiere únicamente a la cantidad máxima de bienes, sin que ello implique un incremento del monto máximo estipulado en el instrumento jurídico primigenio:

No. contrato	Gpo	Gen	Esp	Dif	Var	Descripción	Precio contratación	Cantidad máxima contratada	Cantidad susceptible a ampliar	Porcentaje a ampliar
U150731 CHI	010	000	2462	00	00	AMBROXOL COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: CLORHIDRATO DE AMBROXOL 30 MG ENVASE CON 20 COMPRIMIDOS.	\$2.82	2,042,040	408,408	20%
U150494 CHI2	060	681	0067	11	01	PAÑALES PREDOBLADOS, DESECHABLES, PARA ADULTOS.	\$2.88	18,406,700	3,681,340	20%
U150511 CHI	060	869	0152	12	01	TELAS ADHESIVAS DE ACETATO CON ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS. LONGITUD 10 M ANCHO. 2.50 CM.	\$105.72	45,276	9,055	20%
U150511 CHI	060	869	0202	11	01	TELAS ADHESIVAS DE ACETATO CON ADHESIVO EN UNA DE SUS CARAS. LONGITUD 10 M. ANCHO 5.00 CM.	\$100.47	89,128	17,825	20%
U150540 CHI	010	000	2127	00	00	AMOXICILINA SUSPENSION ORAL CADA FRASCO CON POLVO CONTIENE: AMOXICILINA TRIHIDRATADA EQUIVALENTE A 7.5 G DE AMOXICILINA. ENVASE CON POLVO PARA 75 ML (500 MG/5 ML).	\$9.91	29,549	5,909	20%
U150540 CHI	010	000	2128	00	00	AMOXICILINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: AMOXICILINA TRIHIDRATADA EQUIVALENTE A 500 MG DE AMOXICILINA. ENVASE CON 12 CAPSULAS.	\$9.39	1,160,333	232,066	20%
U150723 CHI	010	000	2230	00	00	AMOXICILINA -ACIDO CLAVULANICO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: AMOXICILINA TRIHIDRATADA EQUIVALENTE A 500 MG DE AMOXILINA. CLAVULANATO DE POTASIO EQUIVALENTE A 125 MG DE ACIDO CLAVULANICO. ENVASE CON 12 TABLETAS.	\$22.10	271,564	54,312	20%
U150725 CHI	010	000	0537	00	00	PROPAPAFENONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE PROPAPAFENONA 150 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	\$28.74	199,100	158,620	20%

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



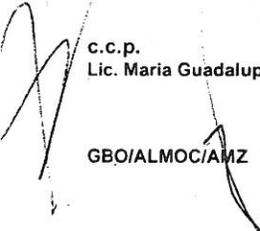
México, D.F., a 14 JUL 2016
Oficio No. 095384611800/2016002559 BIS

U150725 CHI	010	000	4190	00	00	PANCREATINA CAPSULA (CON MICROESFERAS ACIDO RESISTENTES) CADA CAPSULA CONTIENE PANCREATINA 150 MG CON: LIPASA. NO MENOS DE 10,000 UNIDADES USP ENVASE CON 50 CAPSULAS.	\$127.07	169,770	33,954	20%
U150785 CHI	010	000	5087	00	00	SIROLIMUS GRAGEA CADA GRAGEA CONTIENE: SIROLIMUS 1 MG ENVASE CON 60 GRAGEAS.	\$1,399.86	12,000	2,400	20%
U150760 CHI	010	000	5253	00	00	FACTOR VIII RECOMBINANTE SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: FACTOR VIII RECOMBINANTE 500 UI ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO, UN FRASCO AMPULA CON 10 ML DE DILUYENTE O JERINGA CON 2.5 ML DE DILUYENTE Y EQUIPO PARA ADMINISTRACION.	\$5,470	1,794	358	20%

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE


María del Pilar Buerba Gómez
Titular


c.c.p.
Lic. Maria Guadalupe Serrano Zarifiana.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios (*)

GBQ/ALMOC/AMZ

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS